



RESOLUCION Nº 0331
NEUQUEN, 12 JUN 2020

VISTO:

La Solicitud Nº 57690 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Social, con la autorización de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la adquisición de productos alimenticios, que serán utilizados para el armado de módulos alimentarios de ayuda social, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º inciso 2º punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;

Que se adjunta Nota Nº 054/20 DGGA, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Social, con la aprobación del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, con la autorización del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita la contratación antes mencionada, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 149/20;

Que a tal efecto el sector solicitante adjunta presupuesto de los distintos proveedores del rubro, correspondientes a las firmas: BALTER GROUP S.A. por el importe de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 2.784,000.-) YUNE S.A., por el importe de Pesos Dos Millones Setecientos Un Mil (\$ 2.701,000.-), y por ultimo la firma CINANDBER S.R.L., por el importe de Pesos Tres Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 3.062.400.-);

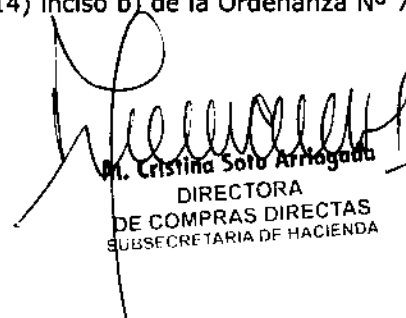
Que analizadas las mismas y contando con la aprobación Coordinador General de Administración de Desarrollo Social, surge que la firma, YUNE S.A., presenta el Menor Precio (oferta básica) en la totalidad de los Renglones;

Que toma intervención sobre la misma la Comisión de Preadjudicación dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, con el visto bueno del Coordinador General de Administración, la cual presta conformidad sobre las cotizaciones antes mencionadas;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 3051, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14 y los artículos Nº 3) inciso 2) punto c) y Nº 14) inciso b) de la Ordenanza Nº 7838;

Por ello;


M. Cristina Soto Arrigada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA



0331-20

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Contratación Directa de la firma YUNE S.A. - CUIT Nº 30-709631388 de -----productos alimenticios, por Menor Precio, que serán utilizados para el armado de módulos alimentarios de ayuda social, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020, por el importe total de Pesos Dos Millones Setecientos Un Mil (\$ 2.701.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 72 punto b) del Decreto Nº 425/14 y los artículos Nº 3 inciso 2) punto c) y Nº 14 inciso b) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Social, con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese -----y páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. SILVESTRINI


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2289</u>
Fecha <u>29</u> / <u>06</u> / <u>2020</u>